DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 611/2019

Asunción, 7 de noviembre de 2019

Señor
Ing. Luis A. Villordo R., Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

DICTAMEN REFERENTE AL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE (SBE) N° 1473/2018 – LOTE 6

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 7)...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere";* emite el siguiente parecer, considerando:

Que, por Resolución P/Nº 41928 de fecha 11 de febrero de 2019, fue designado un Comité de Evaluación para el estudio de los documentos de ofertas inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE (SBE) N° 1473/2018 para *"ADQUISICIÓN DE PREFORMADOS, CONECTORES Y TERMINALES PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN"* ID 355.714.-

Que, el Comité de Evaluación emite el Informe Complementario de fecha 6 de noviembre de 2019, como consecuencia de la providencia inserta en la hoja Nº 1 del ESTUDIO DR/1473/2019, donde la Dirección de Contrataciones Públicas en fecha 1 de octubre de 2019, en atención a la discrepancia existente entre la marca y procedencia del ítem 1 (Lote 6) de la Lista de Precios del oferente adjudicado (SAS PARAGUAY S.A.) y lo asentado en el Acta de Sesión Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica, solicitan al Comité de Evaluación *"...verifique nuevamente la oferta y proceda de acuerdo a la normativa vigente"*.

Que, a fin de rectificar el numeral **2 Verificación del cumplimiento de los requisitos de Carácter Sustancial** del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de junio de 2019, el Comité Evaluador realizó nuevamente el análisis de los requisitos de carácter sustancial de los oferentes que presentan ofertas para el Lote 6, en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando que el oferente SAS PARAGUAY S.A., particularmente en el ítem 1 del lote 6, presenta una discrepancia entre la marca y procedencia, entre lo asentado en el Acta de Sesión Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica y la Oferta física, con la Planilla de Datos Garantizados. Teniendo en cuenta el Art. 45 del Decreto N° 1107/2014 Discrepancia de datos, que establece *"Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta se Sesión pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado..."*, el oferente en cuestión es descalificado.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 611/2019

Asunción, 7 de noviembre de 2019

Así mismo, fue solicitado a la siguiente mejor oferente LIMBURG EQUITIES S.A., la extensión de la validez de la oferta y la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por medio del FAX DCP/DLI/1035/2019. En respuesta a dicho requerimiento el oferente ha remitido una nota en fecha 23/10/2019, diciendo que no pueden prorrogar la Garantía de Mantenimiento solicitado, por lo que su oferta no pudo ser considerada para los siguientes pasos de la evaluación.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, en el numeral 5 – Recomendación: del Informe Complementario, recomienda declarar desierto la adjudicación del lote 6 de la Licitación Pública Internacional ANDE (SBE) N° 1473/2018, conforme al inciso b) del Art. 30° de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del presente Informe Complementario de la licitación de referencia.

C.P. Liliana R. Ortíz B.
Directora de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN